

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.283 · 2021

LEY 15.283

Boletín Oficial, 10 de mayo de 2021 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.283

ARTÍCULO 1°. La provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 27.487, de Prórroga y Reforma de la Ley Nacional 25.080.

ARTÍCULO 2°. El Régimen de la Ley Nacional 27.487, a la cual se adhiere, será aplicado en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y le dará continuidad con las modificaciones impuestas, a lo establecido en la Ley Nacional 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°. La Autoridad de Aplicación de este Régimen será designada por el Poder Ejecutivo Provincial, conforme a los artículos 45, 119, 144 inciso 2) de la Constitución Provincial que le otorgan tales atribuciones.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.283. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).